

ORGANIZACIÓN SANITARIA PANAMERICANA  
PAN AMERICAN SANITARY ORGANIZATION

Washington, D.C.  
Sept. 10, 1949

CE8.L-6

OCTAVA REUNION DEL COMITE EJECUTIVO

LIMA, PERU  
Octubre 3-5, 1949

TEMA II. OFICINA SANITARIA PANAMERICANA - FONDOS DE RESERVA Y EMERGENCIA.

ANTECEDENTES

El Consejo Directivo de la Organización Sanitaria Panamericana en su Primera Reunión en Buenos Aires, resolvió:

"4º - Disponer que las sumas no invertidas de las partidas del presupuesto y el excedente de las cuotas adicionales, se destinen a la formación de dos fondos:

(a) fondo de emergencia, utilizable en la solución inmediata de problemas sanitarios imprevistos; y

(b) fondo de reserva, destinado a garantizar el normal funcionamiento de la Oficina; a la ejecución de nuevos programas o ampliación de los existentes; y a cualquiera otra inversión que el Consejo Directivo juzgue conveniente."

PROPOSICION

El Director de la Oficina Sanitaria Panamericana considera, en vista de los gastos que se hicieron en 1948 y de los cuales ha presentado estado de cuentas detallado; de los gastos de 1949 hasta el mes de agosto, sometidos periódicamente al Comité Ejecutivo; los ingresos en 1948 y los de 1949, que es éste el

momento oportuno para que el Comité Ejecutivo apruebe el monto de los fondos de reserva y de emergencia para 1950.

En efecto, al continuar el ritmo de ejecución de operaciones en que se encuentra la Oficina Sanitaria Panamericana en octubre de 1949, es indudable que en 1950 se ejercerá el presupuesto de \$2,000,000 y al encontrarse la Oficina en pleno desarrollo no es conveniente, ni será posible, carecer de un fondo de reserva para cubrir los gastos mientras se reciben las cuotas de los Gobiernos Miembros; y de un fondo de emergencia para los casos imprevistos, como la catástrofe sufrida por el Ecuador, en la cual la Oficina pudo ayudar como órgano de todos los países.

Por lo expuesto, propongo al Comité Ejecutivo:

1.- Fondo de Emergencia.-- Que de los fondos en efectivo no comprometidos, existentes al terminar el año fiscal de la Oficina Sanitaria Panamericana, el 31 de diciembre de 1949, se separen y coloquen cincuenta mil dólares (\$50,000.00) en el fondo de emergencia de la Oficina Sanitaria Panamericana. Dicha cantidad se depositará en dólares en un banco de Washington, D. C. (E. U. A.) y los fondos se administrarán por el Director, o su representante debidamente autorizado. La reposición de este fondo se hará mediante reintegros en ciertos casos de los países que reciban materiales y auxilio o bien, mediante cargos aprobados por el Comité Ejecutivo contra fondos generales de la Oficina.

El Comité Ejecutivo y el Consejo Directivo recibirán los informes relacionados con el uso de dicho fondo.

2.- Fondo de Reserva.- Que de los fondos en efectivo no comprometidos, existentes al terminar el año fiscal de la Oficina Sanitaria Panamericana, el 31 de diciembre de 1949, se separen y coloquen quinientos mil dólares (\$500,000.00), en el fondo de reserva de la Oficina Sanitaria Panamericana. Dicha cantidad se depositará en dólares en un banco de Washington, D. C. (E. U. A.) y la transferencia de fondos a las cuentas bancarias de operación de la Oficina, se hará en cada caso con autorización expresa del Director.

El Comité Ejecutivo y el Consejo Directivo recibirán los informes relacionados con el estado de dicho fondo.